

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

DIA : MIÉRCOLES 08 DE MARZO DE 2023

HORA : 05:00 P.m.

LUGAR : ZOOM

AGENDA:

1. Aprobar pago de rotaciones de residentes en EsSalud.

Decana:

GLORIA UBILLUS ARRIOLA DE PIMENTEL.

Docentes:

1. DR. ALBERTO SALAZAR GRANARA; P
2. DR. KARIM UGARTE REJAVINSKI; P
3. DR. JOSÉ CARHUANCHO AGUILAR; P
4. DR. FERNANDO HERRERA HUARANGA; F
5. DR. RICARDO FUJITA ALARCÓN. F

Alumnos:

1. JOSE LUIS FIGUEROA REATEGUI; P
2. ALDHAIR RAFAEL RODRIGUEZ ROMANI; P
3. ALESSANDRA ARIADNA ANORGA SILVA. F

Secretaria de Facultad:

TAMARA JORQUIERA JOHNSON;

Sesión:

Dra. Gloria Ubillús, decana, inicia la reunión con informe de las resoluciones decanales emitidas desde la última sesión de consejo de facultad.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE REVALIDACIÓN	¼ BECA	CONTRAPRESTACIONES	PROCEDIMIENTO DE INGRESO PA-04 UNIDAD DE POSGRADO	MIEMBRO DE JURADO DE TESIS-PARA GRADO DE MAESTRO
0306	0307	0312 0313	0316	0317 0318



CURSO	BENEFICIO DE CONVENIO COLEGIO MAYOR SECUNDARIO	BENEFICIO POR CONVENIO PNP	MIEMBRO DE JURADO DE TESIS PARA TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO	
0320	0323	0325	0329-0339 0330-0340 0331-0341 0332-0342 0333-0343 0334 0335 0336 0337 0338	

La doctora Gloria Ubillús, decana, inicia la sesión mencionando el único punto de la agenda: aprobar pago de rotaciones de residentes en EsSalud. Menciona que se debe discutir debido a la forma como EsSalud firma los convenios y contraprestaciones.

Explica, especialmente para los alumnos, que para trabajar con sedes es necesario firmar un convenio, en el se expresan las obligaciones y derechos de las partes, y luego, se firma un plan de trabajo para determinar las contraprestaciones. Según la norma vigente, estas deben tener como objetivo mejorar las condiciones para el desarrollo de la docencia en la sede. Al inicio, esto se cumplía, y las sedes solicitaban artículos como PCs, pizarras, aire acondicionado y carpetas para las aulas. Además de la contraprestación, las universidades se comprometen a contratar docentes de la sede para lograr el ratio, exigido por ley, de 1 docente por cada 5 estudiantes, prestar la biblioteca y revistas o bases de datos, becas de posgrado y pregrado para trabajadores y sus familiares. Se ha llegado a recibir solicitudes para la implementación o construcción de salas o pabellones de aulas, que no serán exclusivas sino compartidas con todas las universidades. Pero sobre todo, es importante tener en cuenta que los últimos años las contraprestaciones que solicitan ya no son para mejorar las condiciones de docencia. Algunas sedes están solicitando contraprestaciones para la parte asistencial del hospital, con equipos muy especializados, complejos y caros.

Con el incremento de las facultades con más cantidad de alumnos la cantidad de campos clínicos se ha limitado. Las nuevas facultades ofrecen estos equipos o materiales que no están contemplados bajo la norma y que son de alto costo, pero lo hacen para conseguir campos clínicos.

Esta situación, explica la Decana, se agravado desde el 2018, pues ahora se exige tener un convenio firmado y vigente para dar los campos clínicos en las sedes.

Según la norma de CONAREME, todas las entidades que reciben residentes deben tener un convenio firmado. Este convenio es el mismo para todos, y se expresa en el que las sedes no pueden cobrar contraprestaciones por los residentes o rotantes de otras sedes de residentado. Al ser esto diferente de pregrado, existe un convenio diferenciado para pre y posgrado.

El Ministerio de Salud, acatando la norma vigente, no cobra contraprestación por los residentes que recibe. Sin embargo, las sedes docentes del seguro social si están cobrando, por fuera de la norma. Para esto, EsSalud ha calculado que el costo por cada residente por cada mes que ingresa a sus sedes ya sea como parte de la sede o como rotación externa nacional, tiene un costo actualmente de 370 soles. Con esto han calculado una deuda de varios millones de soles que tendría la USMP ante EsSalud.

La doctora Ubillús además explica que como el convenio para residentado estipula que no hay contraprestaciones, EsSalud no firma convenios específicos, sólo firma convenios generales, uno por universidad que incluye pre y posgrado.

Este problema es el mismo para todas las facultades. En el caso de la USMP, existe una deuda muy grande, que se viene arrastrando de años anteriores.

Para buscar una solución a este problema, se sabe, por los prospectos de admisión al residentado, que otras facultades están trasladando ese costo por residente, por mes, al alumno de segunda especialidad. Esto parece ser una buena salida para lograr los ingresos que permitan pagar la deuda, y que ya no sea un costo sin fondos. Se hace hincapié que los residentes son contratados por las sedes, y que tienen un sueldo básico cómo el de otros médicos de primer nivel remunerativo, además de guardias pagadas que deben realizar obligatoriamente.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, la decana menciona que se ha realizado una consulta a los abogados y área de calidad para resolución de quejas de la universidad. Ambas áreas están de acuerdo con trasladar el costo por alumno por mes, al residente, siempre que sean residentes regulares o rotantes externos nacionales en sedes de EsSalud. Para esto, deberá avisarse a tiempo, antes de las postulaciones.

La doctora Gloria Ubillús, da lectura al documento del área legal, para conocimiento de los consejeros.

Dentro del informe es importante destacar que las contraprestaciones por residentes estarían fuera de la norma vigentes, sin embargo, al iniciar cada semestre, en las reuniones para coordinación se han firmado actas de trabajo donde la USMP reconoce tener esta deuda.

Luego de realizar consulta a la dirección general de administración, se propuso a EsSalud fraccionar la deuda en 2 años, para terminar de pagarla a fines del 2024, sin embargo, esta propuesta no fue aceptada y se deberá de pagar antes de fin de año del 2023.

Como punto final, el informe menciona que siendo este un caso que afecta a todas las facultades del país, dentro del sistema de residentado médico, se debería acudir a CONAREME para solicitar que se haga cumplir su norma. Sin embargo, esto se debería tratar de hacer a través de ASPEFAM.

 Facultad de Medicina Humana
USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Gloria Ubillús
Dra. Gloria Ubillús Arriola De Pimentel
Decana

 Facultad de Medicina Humana
USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Tamara Jorquiera Johnson
Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaria de Facultad

7. Visto el tema de conjunto nos resulta claro, particularmente a la luz de lo mencionado en el punto 3 anterior, que la pretensión de EsSalud de cobrar S/. 370 por cada residente no tiene asidero legal en la regulación, legal y reglamentaria, del resindentado médico. Igualmente nos resulta claro que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30453 y su reglamento, le compete al CONAREME hacer valer su propia normatividad. La actuación de EsSalud, al pretender el cobro por rediente, está incumpliendo la normatividad regularmente aprobada por el CONAREME. Y es ante él que debiera recurrir la Universidad para hacer valer su derecho. Habida cuenta que la infracción normativa de EsSalud no sólo afecta a la USMP, sino al sistema del resindentado médico, debiera recurrir, de preferencia, a través de ASPEFAN.

Finalmente, nos permitimos ir más allá del aspecto jurídico consultado, para decir que, como la solución legal del caso, con el pronunciamiento por parte de CONAREME, puede tomar tiempo, una negativa nuestra a aceptar la imposición de EsSalud puede terminar afectando nuestros campos clínicos en esa entidad prestadora, por lo que parece aconsejable que, mientras se tramita el reclamo, acoger la fórmula ya implementada por otras entidades formadoras: trasladar a los residente el pago de lo pretendido por EsSalud, con la indicación expresa de ello.

Finalmente, el documento menciona que siendo este un trámite de reclamo que puede tomar mucho tiempo, se recomienda hacer los pagos, para no perder los campos clínicos en todo el seguro social.

El Dr. José Carhuanchu menciona que aunque creemos que no corresponde, debemos pagar para que no se siga acumulando más deuda y que no se llegue a un problema para los campos clínicos de cada semestre.

La Decana pide opinión de los alumnos, pero no realizan una intervención.

El Dr. Alberto Salazar, director de posgrado, menciona que los residentes tienen un contrato de trabajo con las sedes, por lo tanto, tienen una remuneración, lo que ayudaría a que puedan afrontar los 370 soles extras, derivados de la exigencia de EsSalud. Además, menciona que será importante presentar un texto que deje claro que este pago adicional a las pensiones es debido a la norma propia de EsSalud, y no por la Universidad. Se debe decir desde el prospecto, para todos los nuevos alumnos de residencia.

Finalmente, pide que no solo se apruebe en esta sesión el traslado del costo a los residentes, sino también la solicitud de ayuda a ASPEFAM, para interceder ante CONAREME.

La Decana está de acuerdo con esta segunda solicitud de votación, y menciona para los alumnos, que el convenio para pregrado si permite contraprestaciones. EsSalud ha determinado un costo de 7 soles por alumno por hora de asistencia en la sede. El Doctor Hinojosa menciona que cada alumno, por semestre, tiene un mínimo de costo de 580 soles, pero pide recordar que cada alumno tiene varias asignaturas, sumando el costo por cada uno, esto es incluso mayor que el costo de posgrado.

El doctor José Carhuanchu menciona que será importante pedir la revisión de los formatos de convenio por parte del área legal de la universidad nuevamente, ya que esa contraprestación

Facultad de Medicina Humana
USMP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS
Dra. Gloria Fabiula Arriola De Pimentel
Decana

Facultad de Medicina Humana
USMP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS
Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaría de Facultad

que requiere EsSalud no está normada, sin embargo, al inicio de cada semestre, si la universidad firma actas donde se reconoce la deuda, esta ya se vuelve legal.

Además recuerda que las contraprestaciones deberían darse con servicios regulares que da la universidad, no con dinero para comprar equipos.

Que ASPEFAM, como ente que congrega a todas las facultades, pida a CONAREME que cumpla con SINAREME.

ACUERDOS

Acuerdos:

1. Se aprueba por unanimidad traslado del costo por rotación en EsSalud, al alumno residente.
2. Se encarga a posgrado generar un texto acorde a lo conversado, donde quede claro que este pago extra a las pensiones será solo para quienes roten en EsSalud, y deberá estar claramente comunicado desde el prospecto de admisión a residentado.
3. Se aprueba por unanimidad que la Facultad realice una solicitud a ASPEFAM para que como asociación de facultades de medicina se pida a CONAREME que EsSalud cumpla con la firma de convenio que ha propuesto CONAREME, cumpliendo así la norma de todo el sistema de residentado.

Siendo las 6:30 pm se da por concluida la sesión.



Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaria de Facultad



Dra. Gloria Ubillus Arriola De Pimentel
Decana